

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydée Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2020-0016900

Accionante: PATRICIA RUIZ DE TOCANCIPA

**Accionado: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - OFICINA
DE REGISTRO E INSTRUMENTOS
PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA CENTRO**

Auto Interlocutorio No. 287

En ejercicio de la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, la señora PATRICIA RUIZ DE TOCANCIPA, quien actuando por conducto de apoderado judicial y en ejercicio de la acción de tutela, radicó el 28 de julio de 2020, en el Sistema de Registro de Tutelas en Línea de la Rama Judicial – Oficina de Reparto, acción de tutela en contra de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA CENTRO, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Mediante correo electrónico del 29 de julio de 2020, fue remitida a la Oficina Apoyo Juzgados Administrativos CAN - Seccional Bogotá, y por reparto de esa misma fecha a las 9:51 de la mañana, le correspondió a éste despacho el conocimiento de la misma; por lo cual entra al despacho a decidir sobre su admisión, advirtiéndose que si bien se indica que el abogado BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ actúa en calidad de apoderado de la accionante, una vez verificado el poder anexo a la solicitud de amparo, se pudo verificar que en él no se señaló que estuviese autorizado para instaurar la acción de tutela que nos ocupa.

Por lo señalado, en proveído del 29 de julio de 2020 y previo a resolver sobre la admisión de la solicitud de amparo que nos ocupa, se requirió a la parte actora, con el fin de que aportara el correspondiente poder debidamente constituido, para el efecto, específicamente instaurar la presente acción.

Mediante correo electrónico enviado el 30 de julio de 2020, la parte actora, dio cumplimiento a la carga que le fuera impuesta, allegando el poder otorgado por el accionante para instaurar la presente solicitud de amparo.

Así, encontrándose reunidos los requisitos para la admisión, **SE DISPONE:**

1) ADMITIR la Acción de Tutela instaurada por la señora PATRICIA RUIZ DE TOCANCIPA, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA CENTRO.

2) NOTIFÍQUESE de manera inmediata y por el medio más expedito esta providencia **al Superintendente de Notariado y Registro y al Registrador de la Oficina de de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro** ó a quienes se encuentren delegados para dichos actos, corriéndole el correspondiente traslado de la demanda y de sus anexos; y solicíteseles un informe acerca de los hechos y cada una de las pretensiones que fundamentan la acción, el cual deberán rendir dentro de un término no superior a **dos (2) días** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente auto, Adviértasele que en caso de no rendirlo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

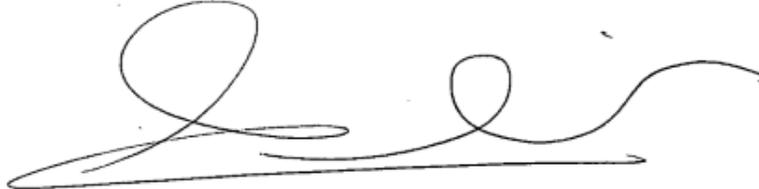
3) NOTIFÍQUESE el presente auto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del Código General del Proceso –que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011-, así como a la señora Agente del Ministerio Público.

4) Reconocer al profesional del derecho BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, identificado con la C.C. No. 1.000.322.734 y portador de la Tarjeta Profesional No. 323.871 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

5) TÉNGANSE como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, con el valor probatorio que la ley les confiere.

6) Comuníquese al accionante y a sus representados, en la dirección para el efecto anunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez